

# Resolución Administrativa N° 549 -2022

HR"AMLL"A-OA-UP.

31 AGO 2022

Ayacucho,.....

**VISTO:** La solicitud de subsidio por Luto, presentado por el servidor **QUISPE VERA ANTONIO**, por fallecimiento de su Señora Madre **VERA LOZANO TEODOSIA**; Informe N°0000249-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 19 de agosto del 2022, que contiene la Liquidación de Entrega Económica por concepto de Luto, emitido por el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de fecha 19 de agosto del 2022, el servidor **QUISPE VERA ANTONIO**, solicita Asignación económica por Luto, tras haber fenecido su Señora Madre que en vida fue **VERA LOZANO TEODOSIA**, el día 30 de julio del 2022; para lo cual adjunta como medios probatorios: copia de Partida de Nacimiento, copias de Documento Nacional de Identidad y boletas de gatos de sepelio; documentos con los que acredita el entroncamiento familiar con el fallecido;

Que, conforme a la documentación obrante en autos, el servidor **QUISPE VERA ANTONIO**, es personal nombrado el cargo de Técnico en Nutrición II - Nivel Remunerativo – STB, en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2018-SA, en su numeral 9.3 del artículo 9° establece que, la entrega económica por luto corresponde al personal de la salud al producirse el fallecimiento de: cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres Mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00) por cada evento;

Que, mediante Informe N°0000249-2022-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 18 de agosto del 2022, el responsable del Área de Remuneraciones y Planillas, remite el cálculo de entrega económica por Luto, por fallecimiento de su familiar directo, bajo el D.L N°276 y N°1153, del servidor **QUISPE VERA ANTONIO**, el monto ascendiente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 207-2022-GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE, y Resolución Ejecutiva Regional N°1240-2011-GRA/PRES;



# Resolución Administrativa N° 549 -2022

HR"AMALL"A-OA-UP.

31 AGO 2022

Ayacucho,.....

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, a favor del servidor **QUISPE VERA ANTONIO**, personal nombrado en el cargo de Técnico en Nutrición II - Nivel Remunerativo – STB, en el Departamento de Nutrición y Dietética del Hospital Regional de Ayacucho, por concepto de Luto, la suma ascendente a **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00)**, por el deceso de su Señora Madre, quien en vida fue **VERA LOZANO TEODOSIA**.

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que lo dispuesto en la presente resolución estará sujeto a la disponibilidad presupuestal institucional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución al interesado, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de planillas y remuneraciones, y demás Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Hospital Regional de Ayacucho  
Oficina de Administración  
UNIDAD DE PERSONAL  
- C.A.A. RES. N° 1363 -  
Dr. VIRGILIO CESAR CUYA CHATE  
JEFE DE PERSONAL



VCCCH/J-UP.  
JGL/Selección.